



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
NIT 819003225-5



DECRETO No. 01-05-12-2008
(05 de Diciembre de 2008)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO EN LÍNEA EN EL MUNICIPIO DE CONCORDIA MAGDALENA

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CONCORDIA, DEPARTAMENTO DE MAGDALENA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA COLOMBIANA, LEY 136 DE 1994, DECRETO 1151 DE 2008 Y

CONSIDERANDO

- a) Que el Decreto 1151 del 14 de abril de 2008, establece los lineamientos generales de la Estrategia Gobierno En Línea en la República de Colombia; buscando contribuir a la construcción de un Estado más eficiente, más transparente y más participativo que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, se hace necesarios adoptar un plan de acción.

DECRETA

Artículo Primero: ADOPTAR, el Plan de Acción de Gobierno En Línea en el Municipio de Concordia el cual comprende marco legal, visión del plan de acción de gobierno en línea, objetivo general, objetivo específico, marco de acción y marco operativo.

PLAN DE ACCIÓN ESTRATEGIA GOBIERNO EN LÍNEA PARA EL MUNICIPIO DE CONCORDIA DEPARTAMENTO DE MAGDALENA

MARCO LEGAL

CONSIDERANDO

1. Que el documento CONPES 3072 de 2000 - estrategia de Gobierno en Línea - y los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo, ordenan a las entidades públicas del orden nacional utilizar el poder de las tecnologías de información y comunicación – TIC, para mejorar la eficiencia y transparencia de la administración pública. Y que establece como una política de “Agenda de Conectividad”, al proveer al Estado la conectividad que facilite la gestión de los organismos gubernamentales y apoye la función de servicio al ciudadano. Señala también la creación de una Intranet Gubernamental: “(...) *este programa está orientado a la creación de sistemas de información al interior de los entes gubernamentales, interconectados a través de una red basada en tecnología Web. La realización de éste programa contempla la actualización y estandarización de la infraestructura tecnológica al interior de los entes gubernamentales, la definición de estándares de intercambio de información entre las instituciones, la consolidación física de la Red Gubernamental como una Intranet propiamente definida y la digitalización interna del Estado*”.

2. Que la Directiva Presidencial No 02 del año 2000, define los lineamientos de la Estrategia de Gobierno en Línea, y el compromiso de todas las entidades del nivel nacional y descentralizadas en su implementación.

“Unidos por El Municipio que Queremos”

e-mail: alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

Celular: 310-6012643



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
NIT 819003225-5



3. Adicionalmente , que el CONPES 3248 de 2003 define el programa de renovación de la administración pública y establece que la finalidad de la estrategia de gobierno electrónico es “(...) *definir una política y un conjunto de instrumentos adecuados para el manejo de la información en el sector público de modo que se garantice plena transparencia de la gestión, alta eficiencia en los servicios prestados a los ciudadanos y en las relaciones con el sector productivo y condiciones adecuadas para promover el desarrollo interno y la inserción internacional. Esta política confiere sentido a la incorporación y al uso de la tecnología informática en el desarrollo de las operaciones de las entidades estatales, tanto en sus actividades internas como en sus relaciones con otras entidades públicas y privadas, con los ciudadanos y con el sector productivo. El propósito último es facilitar las relaciones del ciudadano con la administración, e incrementar la eficiencia, la transparencia y el desarrollo territorialmente equilibrado del Estado*”.

4. El Convenio Interadministrativo suscrito entre el Fondo de Comunicaciones y la Alcaldía Municipal que facilita la implementación de la Estrategia y la Normatividad aplicable al mismo.

5. Que a partir del 14 de Abril de 2008 entro en vigencia el Decreto 1151, “Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno En Línea...” donde el Presidente de la República, la Ministra de Comunicaciones y el Programa Agenda de Conectividad obligan dentro de las siguientes fechas el cumplimiento de las siguientes Fases:

Fase	Plazo para entidades del orden nacional	Plazo para entidades del orden territorial
Fase de Información	1° de junio de 2008	1° de noviembre de 2008
Fase de Interacción	1° de diciembre de 2008	1° de diciembre de 2009
Fase de Transacción	1° de diciembre de 2009	1° de diciembre de 2010
Fase de Transformación	1° de junio de 2010	1° de diciembre de 2011
Fase de democracia	1° de diciembre de 2010	1° de diciembre de 2012

Teniendo en cuenta que la Estrategia de Gobierno en Línea contribuye con la construcción de un Estado más eficiente, más transparente, más participativo y que preste mejores servicios a los ciudadanos y las empresas mediante el aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones; y que una de las funciones de la Administración Municipal consiste en “definir los lineamientos para la implementación efectiva de las políticas y estándares asociados, como la política de actualización del sitio Web (donde deberán estar involucradas las diversas áreas, direcciones y/o programas de la entidad), política de uso aceptable de los Servicios de la Red y de Internet, política de servicio por medios electrónicos, política de privacidad y condiciones de uso y política de seguridad del sitio Web entre otros”.

Para hacer de esta herramienta, un proyecto sostenible y con continuidad, se requiere un Plan de Acción que permita garantizar el cumplimiento exitoso de la Primera Fase de la Estrategia y ~~definir~~ las acciones que permitan el correcto avance en la ejecución de las siguientes Fases, tomando como base el **MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE GOBIERNO EN LÍNEA DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA** promulgado por el **MINISTERIO DE COMUNICACIONES** y la asignación de los responsables de la ejecución, monitoreo y seguimiento del mismo.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
NIT 819003225-5**



VISIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN DE GOBIERNO EN LINEA

Para el año 2012, el Municipio de Concordia Departamento de Magdalena, habrá implementado la Estrategia de Gobierno en Línea en todos los procesos de la Administración Municipal, involucrando los tres actores fundamentales (Alcaldía, Concejo, Comunidad), acorde a las fechas establecidas en el decreto 1151 de 2008, cumpliendo con los objetivos de la Estrategia de GEL-T, realizando una gestión pública más eficiente, más transparente, prestando mejores servicios a los ciudadanos a través de la ejecución de acciones que garanticen la mejora continua, y desarrollando una participación activa entre la población y el Estado.

OBJETIVO GENERAL

Establecer acciones que garanticen la completa y correcta implementación y sostenibilidad de la Estrategia de Gobierno en Línea en el Municipio de Concordia Departamento de Magdalena, a través de las diferentes actividades definidas en el marco de acción y operativo, con el fin de implementar las herramientas de la Estrategia de Gobierno en Línea, TIC'S (Sitio Web, Portal del Estado Colombiano, Portal Único de Contratación, y demás designados por el Estado) que contribuya a un Municipio más eficiente, transparente, participativo y que preste mejores servicios.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Formar y Capacitar a los miembros del Comité Gel-t, en los aspectos del Programa Gobierno en Línea, afin con cada uno de los cargos y funciones de los integrantes.
- Mantener el Sitio Web actualizado con la información y frecuencia que establece el Manual de Implementación del Programa de Gobierno en Línea.
- Buscar y generar la información correspondiente a cada uno de los proyectos, planes, objetivos, eventos y temas de interés para el Municipio.
- Promocionar y divulgar la pagina Web del Municipio, utilizando los medios disponibles por el Municipio.
- Garantizar los recursos financieros, físicos y humanos para garantizar la sostenibilidad del Programa Gobierno en Línea.
 - Designar responsables dentro de la Administración Municipal, para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances del programa en el Municipio.

MARCO DE ACCIÓN

- Garantizar a través de los distintos recursos de la Administración Municipal, la Conectividad necesaria y suficiente para la sostenibilidad de la Estrategia.
- Capacitación en ofimática para los miembros del Comité Local de Gobierno En Línea Territorial y los funcionarios de la Administración Municipal.
- Actualización permanente del portal Web municipal en sus diferentes canales

"Unidos por El Municipio que Queremos"

e-mail: alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

Celular: 310-6012643



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
NIT 819003225-5**



- Programación e impulso de la apropiación presupuestal necesaria para el sostenimiento de la Estrategia de Gobierno En Línea Territorial en el Municipio.
- Garantizar los recursos físicos, económicos y humanos necesarios para el éxito de la estrategia.
- Diseño e implementación de manual de funciones y procedimientos para el Comité Local de Gobierno En Línea Territorial.

MARCO OPERATIVO

ACCIÓN	BENEFICIOS PARA LOS CIUDADANOS	INDICADOR DE GESTIÓN	METAS	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	RECURSOS	TIEMPOS DE FRECUENCIA
· Garantizar a través de los distintos recursos de la Administración Municipal, la Conectividad y publicidad necesaria y suficiente para la sostenibilidad y socialización la de la Estrategia.	Sostenibilidad y socialización de la Estrategia en el Municipio	% del presupuesto asignado en Computadores con Conectividad y publicidad municipal	95%	Gestionar con el Operador que permita tener un excelente nivel de conectividad del Municipio y con sociedades para la publicidad.	Comité Gel-t – Alcalde Municipal – Secretarios	Equipos	MENSUALMENTE
· Capacitación en ofimática para los miembros del Comité Local de Gobierno En Línea Territorial y los funcionarios de la Administración Municipal.	Conocimiento de los Funcionarios de todos los procesos del Programa GEL-T, para orientar a la Comunidad	% de los recursos físicos asignados para la capacitación de funcionarios- Evaluaciones superadas por los Funcionarios. % del presupuesto asignado para papelería.	85% 5%	Capacitaciones semestrales en Ofimática en la Administración Municipal	Comité Gel-t - Oficina de Control Interno	Documentación, Equipos.	SEMESTRALMENTE
· Actualización permanente del portal Web municipal en sus diferentes canales	Información pertinente y actualizada	% de frecuencia de acuerdo al Manual de Implementación	100%	Búsqueda, Categorización y Publicación de la Información	Los designados por el Comité Gel-t	Archivos - Documentos de las Dependencias	DE ACUERDO AL MANUAL DE IMPLEMENTACIÓN
· Programación e impulso de la apropiación presupuestal necesaria para el sostenimiento de la Estrategia de Gobierno En Línea Territorial en el Municipio.	Sostenibilidad de la Estrategia en el Municipio	% de Participación en el Presupuesto Municipal	0,012%	Inclusión del rubro en el Proyecto de Presupuesto Municipal	Alcalde Municipal, Secretarios	Presupuestal	ANUAL
- Garantizar los recursos físicos y humanos necesarios para el éxito de la estrategia.	Sostenibilidad de la Estrategia en el Municipio	% de Recursos Asignados	95%	Gestionar ante los entes necesarios los recursos según sea su tipo	Alcalde Municipal, Secretarios	Funcionarios y equipos de la administración	TRIMESTRALMENTE
- Diseño e implementación de manual de funciones y procedimientos para el Comité Local de Gobierno En Línea Territorial.	Conocimiento y Compromiso de los Funcionarios de todos los procesos del Programa GEL-T, para orientar a la Comunidad	Manual de Gestión	100%	Diseñar el manual de funciones y procedimientos del Comité Gel-t	Comité Gel-t	Información interna de la Administración	ANUAL

"Unidos por El Municipio que Queremos"

e-mail: alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

Celular: 310-6012643



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
MUNICIPIO DE CONCORDIA
NIT 819003225-5



Las acciones definidas en el Plan de Acción Municipal del Programa Gobierno en Línea, serán sujetas de seguimiento y evaluación por parte de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces y semestralmente se presentaran y publicaran en el Sitio Web para conocimiento de la Comunidad en aras de la transparencia en la Gestión de la Administración.

Artículo Segundo: VIGENCIA, El presente Decreto rige a partir de la fecha de su sanción.

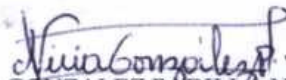
COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en la Alcaldía Municipal de Concordia Magdalena a los 05 días del mes de Diciembre de 2008.

En constancia firman,


MIGUEL ANTONIO ARAGON ESCORCIA
ALCALDE MUNICIPAL

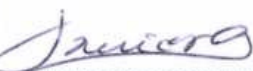
Comité GEL-T del Municipio de Concordia - Magdalena

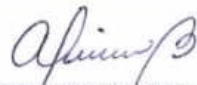

GONZALEZ PADILLA NIRIA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN

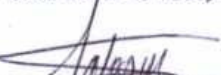

MUÑOZ CABALLERO ADALBERTO RAFAEL
SECRETARIO DE GOBIERNO

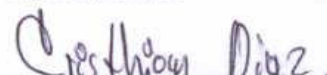

OSPINO CACERES BERTHA ANGELICA
SECRETARIO DE EDUCACIÓN


RUIZ BARRIOS IVAN
PROFESIONAL


CAMACHO MEZA JAVIER EDUARDO
COMISARIO DE FAMILIA

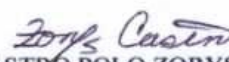

BOCANEGRA SALAS ALICIA ELENA
PROFESIONAL


SALAS MUÑOZ JESUS
PROFESIONAL


DIAZ JIMENEZ CRISTHIAN
TECNICO ADMINISTRATIVO


DE LA HOZ FONTALVO CARLOS ALBERTO
TECNICO ADMINISTRATIVO


MARTINEZ CASTRO SAILYS
AUXILIAR DE GOBIERNO


CASTRO POLO ZORYS LUZ
AUXILIAR CONCEJO

"Unidos por El Municipio que Queremos"

e-mail: alcaldia@concordia-magdalena.gov.co

Celular 310-6012643